

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Retiro de un auxiliar del C. A. S. T. A.
Concede aumento de sueldo a varios aprendices.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso de un cabo.—Concede enganche al personal de marinería que expresa.—Idem

Cruz de San Hermenegildo al oficial segundo naval don C. M. Martínez.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Ascenso de un maestro armero.—Idem id. de un músico.

Rectificación.

Edictos.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibiendo en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone que desde esta fecha sea baja voluntaria en el servicio activo y alta en la situación de retirado el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. Braulio Casanova Romero, con destino en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, y en la actualidad en uso de dos meses de licencia por enfermo para Ferrol, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

16 de abril de 1935.

Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Se dispone que los aprendices del C. A. S. T. A. que a continuación se expresan, destinados en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, pasen a disfrutar el sueldo de 2.800 pesetas anuales, a partir de la revista del

próximo mes de mayo, como comprendidos en lo que determina el artículo 43 del Reglamento del expresado Cuerpo, aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1933 (D. O. núm. 178).

11 de abril de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Manuel Lebrero Castañeda, José L. García Esterlín, José Aragón Oneto, Manuel Caballero Sánchez, Manuel Barrera Sánchez, Luis Belizón Aragón, José Cruz López, José García Fernández, Juan A. Mota Mota, Agabo Palenzuela Bernal, José Luque Fernández, Juan A. Sánchez Jiménez, Juan J. Outon, José López Palomo y Silvestre González Cruz.

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto el nombramiento de cabo de Artillería de primera a favor del cabo de dicha especialidad Pedro Macías Bazán, como comprendido en el artículo 28 del vigente Reglamento de las Escuelas de marinería, con derecho al percibo de dos trienios, antigüedad de 12 de julio de 1933, y efectos administrativos a partir de 1.º de julio de 1934, fecha del presupuesto en que se incluyeron los créditos necesarios para esta atención. Este cabo seguirá con su compromiso de campaña, percibiendo el sueldo y premios que en la actualidad disfruta, hasta cumplirla, en cuya fecha se le ajustará nuevo compromiso con arreglo al Reglamento de las Escuelas de marinería. Si solicitase acogerse, desde luego, a campaña del citado Reglamento se le liquidará la que se halle sirviendo para ajustarle la primera campaña de cabo de primera a partir de 1.º de julio de 1934, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de Enganches y Reenganches, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1923.

12 de abril de 1935.

El Subsecretario
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios establecidos en la ley de 26 de junio de 1934 (D. O. núm. 150), a los marineros de primera que a continuación se relacionan, por el tiempo que se indica y a partir de las fechas que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Marinero de primera José Gutiérrez Giráldez. *Jaime I.* Tres años en primera desde 1 de marzo último.

Idem de ídem Félix Ibáñez Henares. *Lepanto.* Tres años en primera desde 1 de marzo último.

Marinero de primera Francisco Serrano Martínez. *Lancha Cabo Fradera.* Tres años en primera desde 1 de marzo último.

Idem de ídem Juan Antonio Martínez Rojas. *Dédalo.* Tres años en primera desde 1 de junio próximo.

Idem de ídem Francisco Gómez Mosquera. *Jaime I.* Tres años en primera desde 1 de mayo próximo.

Idem de ídem Ramón Pérez Piñeiro. *Almirante Ferrándiz.* Tres años en primera desde 1 de mayo próximo.

Idem de ídem José Cabana Vila. *Lepanto.* Tres años en primera desde 8 de mayo próximo.

Idem de ídem José Fernández Orjales. *Alcalá Galiano.* Tres años en primera desde 16 de mayo próximo.

Idem de ídem Antonio Jiménez Saura. Submarino C-3. Tres años en primera desde 1 de mayo próximo.

Idem de ídem Antonio Cánovas San Bartolomé. Submarino C-1. Tres años en primera desde 1 de mayo próximo.

Idem de ídem José Santalla Veiga. Arsenal de Ferrol. Tres años en primera desde 1 de julio próximo.

Idem de ídem José Díaz Sanz. Destructor *Lepanto.* Tres años en primera desde 8 de mayo próximo.

10 de abril de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se concede la continuación en el servicio a los marineros de segunda que a continuación se relacionan, por el tiempo que se indica y a partir de las fechas que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Simón Miñana Leira. Grupo de Infantería de Marina de la Base naval principal de Cartagena. Dos años desde 1 de mayo próximo.

Luis Monfort Castillo. Idem íd. íd. Dos años desde 1 de mayo próximo.

José Pérez Pérez. *Dédalo.* Dos años desde 2 de enero último.

Leonardo Lorenzo Martínez. Torpedero *Número 21.* Dos años desde 1 de mayo próximo.

Ramón Tenreiro Allegue. *Lepanto.* Dos años desde 9 de mayo próximo.

Antonio Chorro Peña. *República.* Dos años desde 4 de mayo próximo.

10 de abril de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se concede a los cabos de artillería de primera Gonzalo Revidiego Díaz, Antonio Pérez Gallego, Antonio Márquez Gutiérrez, Diego Cayuela Molero, Rafael Salamanca Martínez y Miguel Montes González, y a los cabos de marinería de primera Antonio Tello Castilló, Leonardo R. Hita Aparicio y Gabriel Leira Pita, la continuación en el servicio como tales cabos de primera, con derecho a los beneficios establecidos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de marinería, por tres años en primera campaña voluntaria computables a partir de primero de julio de 1934, debiéndoseles descontar la

parte proporcional de prima y vestuario no devengadas en sus anteriores campañas.

Por lo que se refiere al cabo de marinería de primera Antonio Tello Castillo, deberá quedar sin efecto la Orden ministerial de 29 de noviembre del pasado año (D. O. número 272), que le concedía la continuación en el servicio en sexta campaña a partir de 31 de diciembre último. Igualmente se le reconoce a este cabo el derecho al percibo del primer trienio, con antigüedad de 9 de octubre de 1933, y efectos administrativos de primero de julio de 1934.

Asimismo se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios establecidos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de marinería, por tres años en primera campaña voluntaria como tales cabos de primera, computables a partir de primero de enero del año en curso, a los cabos de marinería de primera Federico Fernández Rodríguez, Sebastián Juanico Dalmedo, Tomás García Rodríguez, José González Pérez, Pedro Olives Cardona, Andrés Martínez Martínez, Manuel Alonso Cabezón, Lucas Amil Mosquera y José Pagés García; cabos de artillería de primera Valentín González Martínez y José Carlos Gual; cabos electricistas de primera Antonio Ferrándiz Usea, Francisco Bertaló Blanco, Eduardo Otero Ruiz, Mariano López Lisandra, Robustiano Aneiros Permy, Rafael Rodríguez Maceiras, José Montes Sierra, José Antonio de Gea Romero y Andrés Castro Lendoiro, y cabos torpedistas de primera Constantino Anca Manday y Manuel Díaz Barcia.

12 de abril de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de abril de 1935:

"Excmo. Sr.: En Orden de fecha 22 de marzo del presente año (D. O. núm. 70), se dijo al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares en el que se propone al oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada D. Carlos Manuel Martínez López para la Cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 20 de octubre de 1931, fecha tope que marca el Decreto de 22 de abril de 1933 (C. L. núm. 194)."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—15 de abril de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina (Maestros armeros).

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Infantería de Marina, promover al empleo de maestro armero de primera clase del expresado Cuerpo, al de segunda D. Antonio Madrid García, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de los de su clase, aprobado por Orden ministerial de 26 de enero de 1894 (C. L. núm. 25), Orden ministerial de 16 de agosto de 1931 (D. O. núm. 187) y circular de 13 de febrero de 1932 (D. O. núm. 39), con antigüedad de 6 de enero último y efectos administrativos a partir de la revista del mes de febrero del corriente año, debiendo ser escalafonado en el de su clase con la antigüedad antes citada.

16 de abril de 1935.

SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Clases y tropa.

Dada cuenta del acta de examen cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol para cubrir una vacante de músico de primera, este Ministerio ha dispuesto se nombre músico de primera de Infantería de Marina, con destino a la Banda de la expresada Base naval, al músico de tercera de la misma D. Saturnino Becceiro Couce, con antigüedad de primero del actual y sueldo desde la misma fecha.

16 de abril de 1935.

SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE PERSONAL

NEGOCIADO 3.º

Padecido error en las cuartillas originales de la Orden ministerial de 20 de marzo último (D. O. núm. 68), debe entenderse rectificada en la siguiente forma:

Entre los auxiliares primeros navales figura D. Manuel Sánchez Canosa, y es D. Manuel Serantes Canosa.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Jefe del Negociado,
Enrique de Sola.

EDICTOS

Don José Núñez de Castro y Ruiz, comandante de Infantería de Marina, juez instructor de la Jurisdicción de Marina,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera de identidad militar número cuatro mil noventa y tres, expedida con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta a favor del oficial alumno del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Dictinio de Castillo Elejabeytia, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 10 de abril de 1935.—El juez instructor, *José Núñez de Castro.*

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, conseqüente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de Mar, Matías Juliá Lloret.....	Solicita su ascenso a Cabo de primera como comprendido en el artículo 28 del Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería.....	S. A. Base Naval principal de Cartagena.....	Por no haber efectuado el curso de especialización y en cumplimiento de lo establecido en O. M. de 16 de marzo último (D. O. núm. 66).
Idem, Antonio Cárdenas Díz...	Igual al anterior.....	Idem íd.....	Igual al anterior.

Madrid, 12 de abril de 1935. El Contralmirante Jefe de la Sección, José María Gámez.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA